

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00004-00

La abogada KAREN PAOLA BÁEZ MENDOZA apoderada judicial de la parte demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la citación para notificación personal y del aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso con el fin de vincular al demandado AMADO HINCAPIE BUITRAGO.

La revisión del proceso permite establecer que el 29 de septiembre de 2023, se remitió citación prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso al ejecutado y según consta en el certificado expedido por la empresa de mensajería 472, el 3 de octubre de 2023 fue rehusada su entrega.

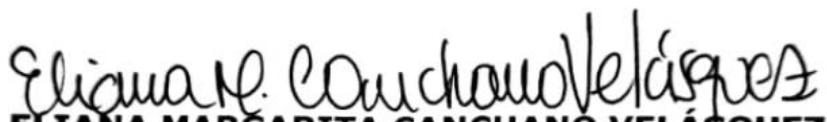
En consecuencia, el 9 de noviembre de 2023, se remitió a la misma dirección el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, el cual según consta en el número de guía 9147275642 de la empresa de mensajería Servientrega, fue efectivamente recibido, sin embargo, el demandado guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

TENER por notificado al señor AMADO HINCAPIE BUITRAGO el 10 de noviembre de 2023 del auto que libró mandamiento de pago, según aviso recibido el 9 de ese mes y año conforme a lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro de la oportunidad legal para oponerse guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 20 hoy 27 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA